

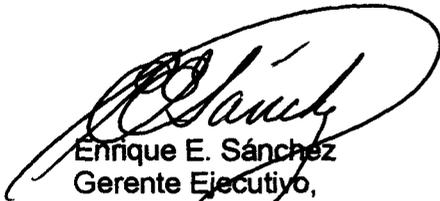
**EDICTO DE
INHABILITACIÓN DE CONTRATISTA
- ISIDORO VALENCIA (SERVICIOS PROFESIONALES EL ACOMODO) -**

(de 15 de enero de 2008)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

- El Administrador de la ACP, mediante Resolución No. ACP-AD-RM08-01 (de 10 de enero de 2008), ha inhabilitado de participar en contratos como contratista o subcontratista de la ACP a señor ISIDORO VALENCIA y a la empresa comercial SERVICIOS PROFESIONALES EL ACOMODO, con R.U.C. 8-381-873, D.V. 75;
- La causal de INHABILITACIÓN es el numeral 4 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá;
- El término de INHABILITACIÓN es de 24 (VEINTICUATRO) meses contados a partir de la publicación del presente edicto.
- El presente edicto se fija en Internet por el término de duración de la INHABILITACIÓN (del 15 de enero de 2008 al 15 de enero de 2010).

Fundamento: Artículos 182 y 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Enrique E. Sánchez
Gerente Ejecutivo,
División de Compras, Almacenes e Inventarios